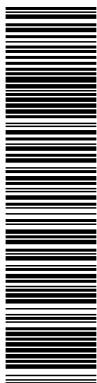


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438982_7PZGP-QKT12-Q62LP_06EDB6C7E52AD30302E032E578F258B1FB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Unidad gestora: SECRETARÍA GENERAL
Expediente de sesión n.º: JGL-17/11/2022-40

D. DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C O :

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 17 de noviembre de 2022, aprobó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

1/ 275/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 [2022/01.04.03.03/27]

«Una vez analizado el informe adjunto de Doña. Benilde de la Nava Jimenez, trabajadora Social de la Concejalía de Servicios Sociales y Participación Ciudadana, de fecha 11 de Noviembre de 2022, que dice:

*El artículo 8 de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones**, establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretaren un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Del mismo modo, el **Real Decreto 887/2006**, de 21 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley General de Subvenciones**, desarrolla la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo III. En ella, se configura dichos planes como “un instrumento de planificación de las*

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

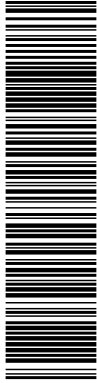
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ◦ •

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54

ESTADO
FIRMADO
 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438992-7PZGP-QKT12-Q62LP-0EEDB6C7E52AD30302E032E578F259B1FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
 ACUERDO DE JGL**

políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

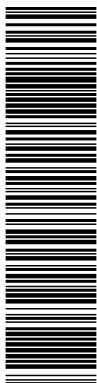
Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho", principios ligados a la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar una asignación equitativa de los recursos públicos.

El mencionado artículo 8 Ley General de Subvenciones se ha desarrollado en el Reglamento de la (LGS), aprobado por el [Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#), estableciendo cuales deben ser los principios rectores de los planes estratégico de subvenciones, el ámbito y su contenido. La finalidad del Plan es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando las limitaciones del principio de estabilidad presupuestaria, y supone un instrumento de gestión y programación.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

En la Disposición Adicional decimotercera de la Ley General de Subvenciones se establece que los planes y programas sectoriales tendrán consideración de planes estratégicos de subvenciones siempre que recojan el contenido estipulado en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

FIRMADO
18/11/2022 13:54

A su vez, la Disposición Final Primera de dicha ley establece que el referido artículo tiene carácter básico, resultando de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Su efectividad queda condicionada a la puesta en marcha de los diferentes ámbitos de actuación y a sus líneas de subvención, atendiendo, entre otros requisitos, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Es una guía que marca la pauta para fomentar actividades de interés general.

La aprobación del Plan Estratégico de subvenciones no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades.

Estos planes estratégicos de subvenciones se configuran como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. En nuestro ámbito municipal, la Ordenanza Reguladora de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto, aprobada el 24/02/2005 y publicada en el BOCM el 23/03/2025 es el marco jurídico aplicable.

Por ello, el Ayuntamiento de Pinto pretende aprobar este Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2022-2024 que contempla 8 ámbitos de actuación y sus líneas subvencionables.

Con carácter previo a su elaboración, se ha realizado la evaluación de cada una de las áreas vinculadas al anterior plan, que abarcaba del año 2018 al 2021.

El nuevo plan se desarrolla en siete capítulos con su correspondiente articulado que se describe a continuación:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438992-7PZGP-QKT12-Q62LP-06EDB6C7E52AD30302E032E578F259B1FB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022 - Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**



Capítulo I: Objetivos Estratégicos Generales y efectos

1..1 Objetivos Estratégicos:

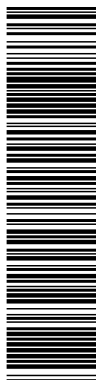
- **Cumplir el mandato legal** recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Recoger el contenido marcado en el Artículo 12 del Real decreto 887, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y que hace referencia a las diferentes consideraciones a tener en cuenta para la elaboración y desarrollo de planes estratégicos.
- Incidir de forma directa en un **incremento de los niveles de eficacia y eficiencia** en la gestión del gasto público a subvencionar.
- **Optimizar el acceso de la ciudadanía** a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- Informar y difundir el plan estratégico y la convocatoria anual de subvenciones entre las diferentes entidades y/o asociaciones para facilitar su conocimiento, atender sus propuestas y posibilitar el trámite de las mismas.
- Contar con la participación de los principales sectores afectados, a través de sus entidades más representativas, para la elaboración de planes estratégicos municipales.
- **Racionalizar la gestión municipal de subvenciones** dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos, y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.
- Promover estrategias de sensibilización respecto a los intereses de los distintos grupos de población.

1.2 Efectos:

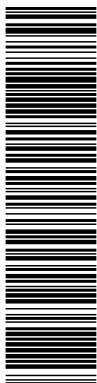
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>



DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

- *Canalizar, dentro del ámbito del fomento que permite el marco jurídico de las subvenciones, la ejecución y aprobación de proyectos, programas y actividades promovidos por los distintos sectores del tejido social de Pinto.*
- *Fomentar en la ciudadanía la participación activa para el desarrollo de iniciativas, acordes con los objetivos del plan que repercutan en el bienestar de la población de Pinto.*
- *Detectar a través del Plan Estratégico, convocatoria anual de subvenciones, subvenciones nominativas, agentes intervinientes en los procesos y proyectos presentados, la realidad del interés social del municipio.*
- *Conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando las limitaciones del principio de estabilidad presupuestaria.*

Capítulo II: Principios Rectores

- *Las subvenciones tienen como objetivo la promoción de la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, concretamente el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que insta a las Entidades Locales a favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos/as, entre otros medios, facilitándoles el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.*
- *En el mismo sentido, el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que en la medida en que lo permitan los recursos presupuestados, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.*

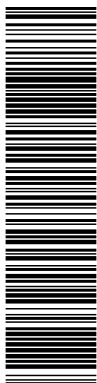
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02




pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438992-7PZGP-QKT12-Q62LP-0EEDB6C7E52AD30302E02E578F259B1FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

- *El propio artículo 39.1 de la Constitución Española establece, entre los principios rectores de la política social y económica, el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, añadiendo su artículo 9.2 el deber de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud facilitando la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.*

- *El artículo 14 de la Constitución Española proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983.*

- *Principio de publicidad y transparencia: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este principio también se materializa en la publicidad de las subvenciones concedidas, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

Capítulo III. Disposiciones Generales

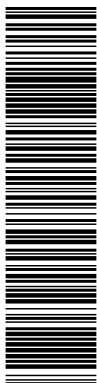
Art. 1º

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Pinto se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones, al presente Plan Estratégico y a las Convocatorias de las distintas Subvenciones.


Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ • pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022 - Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438992-7PZGP-QKT12-Q62LP-06EDB6C7E52AD30302E02E578F259B1FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Art. 2º

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto tiene una duración de tres años, no prorrogables, computados desde su fecha de aprobación, sin perjuicio de la posibilidad de su revisión cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 3º

La concesión de subvenciones requerirá la inclusión previa de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Municipales de cada año, y la aprobación de las Convocatorias que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Las subvenciones, independientemente del procedimiento de concesión, quedan supeditadas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos.

Art. 4º

La aprobación del presente Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, según se recoge en el Art.12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art 5 *El presente Plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios/as, los cuales no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.*

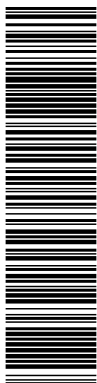
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 8 de 24</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/11/2022 13:54</p>



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Art 6

En todo caso, la adición, modificación sustancial o supresión de alguna línea subvencional deberá reflejarse en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto.

Capítulo IV. Personas beneficiarias y procedimientos de concesión.

Art. 7º Personas beneficiarias

El Ayuntamiento de Pinto con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública, interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia municipal, concederá subvenciones a favor de:

- *Las personas físicas para iniciativas de carácter esporádico sin finalidad de lucro y residentes en Pinto.*
- *Las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro domiciliadas en Pinto e inscritas en el registro de entidades y asociaciones del ayuntamiento de Pinto.*
- *Las Federaciones, Confederaciones, Uniones y ONGS, legalmente constituidas que cuenten con entidades o personas afiliadas con domicilio en Pinto*

Art. 8º Procedimientos de concesión

El Ayuntamiento de Pinto, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia municipal, concederá subvenciones según lo indicado en las distintas convocatorias o bien de forma nominal directa.

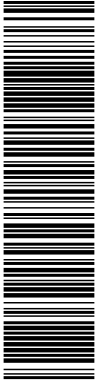
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02




pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022 - Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54 ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438992-7PZGP-QKT12-Q62LP-06EDB6C7E52AD30302E032E578F259B1FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Capítulo V: Ámbitos de actuación y Líneas de subvención.

Consciente de los escasos recursos económicos con que cuentan estas entidades dado su carácter eminentemente altruista, el Ayuntamiento pretende apoyar económicamente la realización de actividades culturales de indudable interés social a fin de que se incremente tanto su calidad como la oferta disponible de actividades para los vecinos y vecinas.

No se aprecian costes de realización para el Ayuntamiento, cuya gestión se realiza con medios y personal propios, y respecto de las entidades, deberán estas financiar las actividades hasta la percepción de la correspondiente subvención, previa justificación de la misma.

El Ayuntamiento de Pinto subvencionará, durante el período de vigencia del presente Plan, los programas o proyectos de acuerdo a las convocatorias de subvenciones que respondan a cada ámbito objeto de la misma, su objetivo y contemplen una o varias de las líneas de actuación.

La financiación de todas líneas de subvención en los tres años de vigencia del Plan, se prevé se realicen con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto.

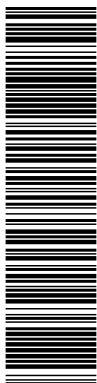
Art. 9º: Ámbitos de actuación

El Ayuntamiento de Pinto establecerá periódicamente la correspondiente convocatoria de subvenciones de programas o proyectos, además de aquellas que se establezcan de forma directa y nominal. En general serán objeto subvencionable las acciones dirigidas a la población en los siguientes ámbitos:


Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ • pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438982-7PZGP-QKT12-Q62LP-0EEDB6C7E52AD30302E032E578F259B1FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

- *Social*
- *Salud*
- *Educativo*
- *Cultural*
- *Medioambiental*
- *Deportivo*
- *Ocio y Tiempo libre*
- *Cooperación Internacional*

Art. 10º: En el ámbito Social,

Objetivo:

Conceder subvenciones a proyectos de entidades que favorezcan la atención y apoyo a personas vulnerables en situación o riesgo de exclusión social, así como impulsar el voluntariado social y la participación ciudadana.

Líneas de subvención convocatoria general:

- *Actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto.*
- *Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.*
- *Actividades de asesoramiento y Autoayuda.*

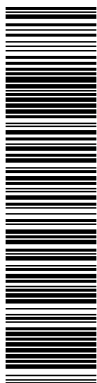
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02


• ◦ •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022 - Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 11 de 24</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 18/11/2022 13:54</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438982_7PZGP-QKT12-Q62LP_40EDB6C7E52AD30302E032E578F259B1FB88F8C4) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

- *Actividades de voluntariado y participación social.*
- *Actividades de inclusión de colectivos que se encuentren en situación o riesgo de exclusión social.*
- *Actividades de fomento al desarrollo del comercio local, e incremento de la empleabilidad.*
- *Actividades o recursos facilitadores para el desarrollo de asociaciones vecinales.*
- *Actividades de promoción de la igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres.*
- *Actividades de sensibilización y concienciación para el fomento de valores igualitarios hacia el colectivo LGTBI y otros colectivos especialmente vulnerables.*

Líneas de subvención nominativa:

- *Convenio Alcohólicos Rehabilitados Asociación Pinto (ARAP)*
- *Convenio Asociación Fibromialgia Afectados Pinto (AFAP)*
- *Convenio Asociación de personas con discapacidad (AMP)*
- **Convenio Caritas Diocesana de Getafe.**
- **Convenio Cruz Roja Española.**

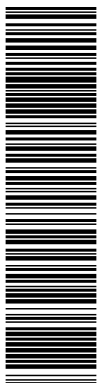
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ◊ •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Art. 11º: En el ámbito de la salud

Objetivo:

Conceder subvenciones a entidades que desarrollen proyectos de atención a personas que padezcan diferentes patologías o enfermedades, así como a familias cuidadoras.

Líneas de subvención convocatoria general:

- *Actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto.*
- *Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.*
- *Actividades para atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas que padezcan diferentes patologías o enfermedades, así como apoyo a familias cuidadoras.*
- *Actividades para Fomentar acciones que permitan a las personas mayores mejorar su autonomía en su medio habitual y entorno social, previniendo situaciones de soledad no deseada.*
- *Actividades de asesoramiento, divulgación e información relacionadas con la educación para la salud y hábitos de vida saludables.*
- *Actividades de coordinación, desarrollo y apoyo a personas en procesos de rehabilitación de salud que contribuyan a una vida activa, mayor bienestar y desarrollo personal.*

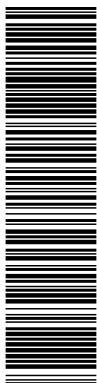
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02




pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438992-7PZGP-QKT12-Q62LP-06EDB6C7E52AD30302E032E578F258B1FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Líneas de subvención nominativa:

- *Convenio Asociación Diabéticos Pinto.*

Art. 12º: En el ámbito Educativo

Objetivo:

Conceder subvenciones a entidades que desarrollen proyectos educativos diversos que faciliten la información y formación del alumnado, así como de padres y madres, y favorezcan la conciliación de su vida personal, familiar y laboral.

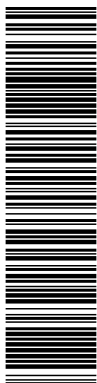
Líneas de subvención convocatoria general:

- *Actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto.*
- *Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.*
- *Actividades o recursos facilitadores de la escolarización, desarrollados por las AMPAS de: Centros Educativos sostenidos con fondos públicos, Escuelas Infantiles Públicas y Escuela Municipal de Música.*
- *Actividades para la realización de proyectos a desarrollar por las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos.*
- *Actividades que favorezcan la conciliación de vida personal, familiar y laboral de padres y madres de menores escolarizados.*


Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• ○ • pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438982-7PZGP-QKT12-Q62LP-0EEDB6C7E52AD30302E032E578F259B1FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Art. 13º: En el ámbito Medioambiental

Objetivo:

Conceder subvenciones a entidades que fomenten proyectos para la protección, el mantenimiento y divulgación del patrimonio natural de Pinto que contribuyan al respeto y preservación del medio ambiente.

Líneas de subvención convocatoria general:

- *Actividades realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto.*
- *Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.*
- *Actividades de voluntariado y participación social en ámbito medioambiental.*
- *La conservación y difusión de los valores ecológicos del medio natural de Pinto.*
- *Actos que contribuyan a la sensibilización y protección animal.*
- *Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre el medio ambiente.*

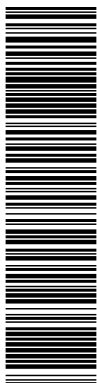
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02


• ◊ •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022 - Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438982-7PZGP-QKT12-Q62LP-0EEDB6C7E52AD30302E032E578F258B1FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Art. 14º: En el ámbito Cultural

Objetivo: Conceder subvenciones a entidades que realicen acciones de promoción de la cultura local, preservación de las tradiciones vinculadas al municipio de Pinto, que contribuyan al enriquecimiento y disfrute de la ciudadanía, así como su proyección fuera de la localidad.

Líneas de subvención convocatoria general:

- *Actividades culturales realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto.*
- *Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.*
- *Actividades de voluntariado y participación social ámbito cultural.*
- *Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música y patrimonio histórico.*
- *La organización y realización de eventos, actividades, talleres y enseñanzas que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica.*
- *El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.*

Líneas de subvención nominativa:

- **Subvención María Cristina Herreros Ferreira.**
- **Subvención Seminario Historia Local.**

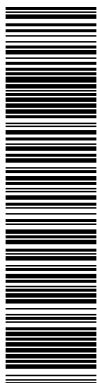
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL

Art. 15º: En el ámbito del Ocio y Tiempo libre

Objetivo: Conceder subvenciones a entidades que realicen acciones de promoción del ocio y tiempo libre, dirigidas a diferentes colectivos que promuevan valores de ciudadanía que deriven en un disfrute personal y social, y que contribuyan a una mayor satisfacción de las personas participantes y de la ciudadanía en general.

Líneas de subvención convocatoria general:

- *Actividades en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto.*
- *Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.*
- *Actividades de voluntariado y participación social en el ámbito de ocio infanto –juvenil.*
- *Actividades de ocupación del tiempo libre de escolares en edad fuera del ámbito educativo*
- *Actividades que promuevan valores de solidaridad, paz, tolerancia, coeducación y que fomenten la participación de diferentes colectivos en la vida asociativa de las diferentes organizaciones de Pinto.*
- *Actividades de carácter lúdico-recreativas alternativas y saludables.*

Art. 16º: En el ámbito Deportivo

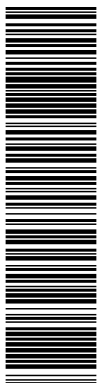
Objetivo: Conceder subvenciones a entidades que desarrollen y promuevan la práctica del deporte en Pinto para fomentar el bienestar físico y psicosocial de la ciudadanía en general.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022 - Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Líneas de subvención convocatoria general:

- *Actividades deportivas realizadas en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto.*
- *Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.*
- *Actividades de voluntariado y participación social en el ámbito deportivo.*
- *Actividades deportivas que faciliten la inclusión social de colectivos con diferentes necesidades.*
- *Actividades de proyección del municipio a través del deporte.*
- *Fomento y desarrollo del deporte en todas las etapas de la vida.*
- *Favorecer la realización de eventos deportivos locales, regionales y de ámbito nacional.*

Líneas de subvención nominativa:

- *Convenio Club Balonmano Pinto.*
- *Convenio Club Voleibol Pinto.*
- *Convenio Pintobasket.*

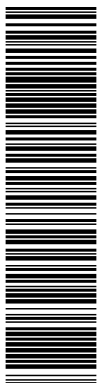
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02




pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022 - Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 34389892_7PZGP-QKT12-Q62LP_0EEDB6C7E52AD30302E032E578F258B1_FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Art. 17º: En el ámbito de la Cooperación Internacional

Objetivo: Conceder subvenciones a entidades que desarrollen y promuevan proyectos de cooperación para el desarrollo, de acción humanitaria y de emergencia; así como de formación, estudio, sensibilización y divulgación en materia de cooperación internacional.

Líneas de subvención convocatoria general:

- *Actividades en colaboración con el Ayuntamiento de Pinto.*
- *Actividades realizadas en coordinación con otras entidades de diversa índole.*
- *Proyectos encaminados a la colaboración con países del Tercer Mundo.*
- *Actividades relacionadas con emergencias de tipo humanitario derivadas de fenómenos meteorológicos, terremotos, conflictos bélicos, o cualquier otra causa que origine dicha catástrofe.*

Líneas de subvención nominativa:

- **Convenio ONG Medicus Mundi.**
- **Convenio Asociación Fundación Vicente Ferrer.**
- **Convenio Asociación Pinto con el Sáhara.**
- **Subvención CEAR.**

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

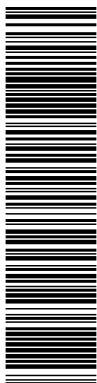
Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

• • •

pinto@ayto-pinto.es • <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54

ESTADO
FIRMADO
18/11/2022 13:54



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Capítulo VI: Financiación

Art. 18º

La financiación de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Pinto se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de Gastos Municipales de los ejercicios correspondientes.

Para el año 2022, la financiación se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

101/342 48904, "Programas deportivos y actividades" dotada con 150.000 €, para la temporada deportiva 2022- 2023.

101/342 48016, "Convenio Club Balonmano Pinto" dotada con 25.000 €, para la temporada deportiva 2022- 2023.

101/342 48017, "Convenio Club Voleibol Pinto" dotada con 25.000 €, para la temporada deportiva 2022- 2023.

101/342 48020, "Convenio Pintobasket ECB" dotada con 25.000 €, para la temporada deportiva 2022- 2023.

E01/323 48019, " Programa Municipal de apoyo a la escolaridad" dotada con 140.000 € para el curso académico 2022-2023.

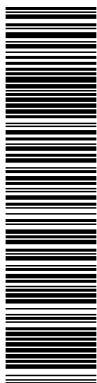
Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438992-7PZGP-QKT12-Q62LP-6EEDB6C7E52A030302E02E578F259B1FB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022 - Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

D03/924 48024, "Ayudas y subvenciones a organizaciones vecinales" dotada con 160.000 €

D03/924 48011, "Convenio Alcohólicos Rehabilitados Asociación Pinto" dotada con 5.000 €

D03/924 48013, "Convenio Asociación Fibromialgia Afectados Pinto" dotada con 5.000 €

D03/924 48014, "Convenio AMP" dotada con 60.000 €

D03/924 48027, "Convenio Asociación Diabéticos Pinto" dotada con 3.000 €

M02/927 48022 "Convenio ONG Medicus Mundi" dotada con 10.000 €

M02/927 48023 "Convenio Asociación Fundación Vicente Ferrer" dotada con 10.000 €

M02/927 48025 "Convenio Asociación Pinto con el Sáhara" dotada con 10.000 €

M02/927 48026 "Subvenciones Asociaciones Cooperación Internacional" dotada con 30.000 €

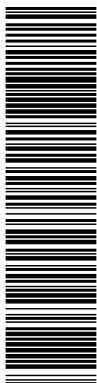
M02/927 49028 "Subvención CEAR" dotada con 10.000 €

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) ◊ Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02




pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022 - Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438992_7PZGP-QKT12-Q62LP_0EEDB6C7E52AD30302E032E578F258B1FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

D01/231 48002 "Convenio Caritas Diocesana de Getafe" dotada con 25.000 €

D01/231 48015 "Convenio Cruz Roja Española" dotada con 25.000 €

F01/334 48030 "Subvención María Cristina Herreros Ferreira" dotada con 12.000 €

F02/432 48031 "Subvención Seminario Historia Local" dotada con 30.000 €

Para los ejercicios 2023 y 2024 la financiación quedará supeditada a la dotación presupuestaria correspondiente a cada año.

Capítulo VII: Control y Evaluación del Plan

Art. 19º: Control

Las Concejalías con partidas presupuestarias vinculadas a este Plan, efectuaran el control del cumplimiento del presente Plan durante su vigencia en sus áreas correspondientes.

Art. 20º: Sistema de Evaluación:

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

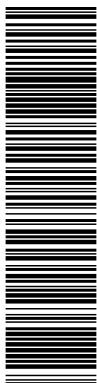
◇

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54	ESTADO FIRMADO 18/11/2022 13:54



CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

Al finalizar los años objeto de la subvención se presentará un informe final por cada ámbito y línea de subvención, ya sean por convocatoria general o por subvención nominativa.

Los indicadores de evaluación vendrán determinados por las siguientes consideraciones generales, teniendo en cuenta otros específicos que se determinarán dependiendo de la tipología de subvención:

- *Medir el cumplimiento de los objetivos perseguidos en cada ámbito.*
- *Valorar el grado de idoneidad, eficiencia y eficacia de los proyectos y actividades subvencionadas.*
- *Conocer las dificultades encontradas al realizar las actividades y proyectos.*
- *Analizar los resultados para facilitar la toma de decisiones en la planificación de actuaciones futuras.*
- *Contrastar el Impacto de las acciones realizadas en el tejido social y la ciudadanía en general.*

Cada una de las entidades presentará su evaluación preliminar teniendo en cuenta las consideraciones generales descritas anteriormente.

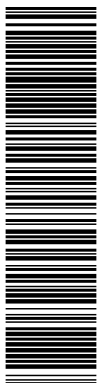
La Concejalía de Participación Ciudadana será la responsable de iniciar el proceso.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid) Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02



pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022 - Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54



CON40 - v. 1.0

CERTIFICADO DE ACUERDO DE JGL

El establecimiento concreto de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones 2022 - 2024 requerirá de las partidas presupuestarias correspondientes en los presupuestos municipales de cada ejercicio, estando supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2022 - 2024 se incluyen cuatro partidas presupuestarias de las siguientes áreas:

- 101/342 48904, "Programas deportivos y actividades"
- E01/323 48019, "Programa Municipal de apoyo a la escolaridad"
- D03 924 48024, "Ayudas y Subvenciones a organizaciones vecinales"
- **M02/927 48026, "Subvenciones Asociaciones Cooperación Internacional"**

Dado, por tanto, el carácter de previsión del Plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, la ordenanza vigente, a la realidad social de en cada momento y a los presupuestos de cada ejercicio.

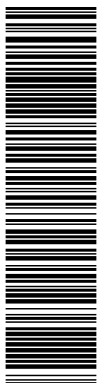
La técnica que suscribe considera que la aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones 2022 - 2024 es beneficioso para toda la población de Pinto y para las entidades que lo conforman.

Lo cual se informa a los efectos oportunos.


*Por todo lo anteriormente expuesto vengo a proponer a la junta de gobierno local que se adopten **el siguiente acuerdo:***

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438992_7PZGP-QKT12-Q62LP_06EDB6C7E52AD30302E032E578F259B1_FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - JGL-17/11/2022-40 2/ 276/2022.- Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2022 -2024 [2022/01.04.03.03/27] (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 7PZGP-QKT12-Q62LP Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DANIEL NOGUEIRA MARTINEZ, Secretario General, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:06 2.- JUAN DIEGO ORTIZ GONZALEZ, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 18/11/2022 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3438992-7PZGP-QKT12-Q62LP-0EEDB6C7E52AD30302E032E578F258B1FBB8F8C4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
PINTO

CON40 - v. 1.0

**CERTIFICADO DE
ACUERDO DE JGL**

PRIMERO .- *Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2018 - 2021 como dispone el artículo 8.1 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre](#), General de Subvenciones de las Administraciones Públicas responsables de la gestión de subvenciones, como es la de elaborar un plan estratégico de subvenciones en el que deberían concretarse los objetivos pretendidos con su aplicación, y conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles».*

Y para que así conste, expido y firmo electrónicamente este certificado en la Villa de Pinto a la fecha que figura en su margen superior, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al encontrarse el acta de la sesión pendiente de aprobación.

Plaza de la Constitución, 1. 28320 Pinto (Madrid)

Tfno.: 91 248 37 00 - Fax: 91 248 37 02

● ○ ●

pinto@ayto-pinto.es - <http://www.ayto-pinto.es>